



## PROGRAMA DE CURSO

<b>Nombre de la Unidad Curricular:</b>	JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL
<b>Fecha de vigencia<sup>1</sup>:</b>	
<b>Semestre en el que se imparte:</b>	CUARTO SEMESTRE
<b>Área de conocimiento:</b>	DERECHO PÚBLICO
<b>Instituto, Grupo Docente o Centro al que está adscripta:</b>	INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
<b>Unidad Curricular obligatoria para las carreras de:</b>	
<b>Unidad Curricular opcional para las Carreras de:</b>	ABOGACÍA-NOTARIADO
<b>Créditos actualmente asignados:</b>	6
<b>Modalidad del curso (teórico, teórico-prácticos, prácticos, talleres, seminarios, actividad integrativa):</b>	TEÓRICO
<b>Horas presenciales:</b>	45 HORAS
<b>Conocimientos previos sugeridos:<sup>2</sup></b>	DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL.

### Objetivos

Profundizar en el estudio del cumplimiento, tutela y aplicación de las disposiciones de la Constitución uruguaya a partir del mecanismo de control de constitucionalidad de los actos legislativos, enriquecido a través del estudio de la evolución histórica del instituto.

Relevar las pautas de la jurisprudencia de nuestra Suprema Corte de Justicia en la temática.

Relacionar lo estudiado con otros modelos de control de constitucionalidad en derecho comparado así como con su jurisprudencia constitucional.

Discusión actual y análisis crítico de la temática.

### Contenido

#### Unidad 1 Modelos de control de constitucionalidad en derecho comparado

<sup>1</sup> Deberá incluirse aquí la fecha de la Resolución del Consejo una vez que se apruebe el Programa.

<sup>2</sup> Aquí se indican las materias o unidades que constituyan un conocimiento previo sugerido para el mejor aprovechamiento del presente curso. **No necesariamente lo aquí indicado constituye un régimen de previaturas.** Los interesados deben consultar el régimen de previaturas vigente.



**Unidad 2**  
**El modelo uruguayo (evolución histórica y derecho vigente)**

**Unidad 3**  
**Tipos de disposiciones constitucionales**

**Unidad 4**  
**Interpretación constitucional**

**Unidad 5**  
**Análisis de casos jurisprudenciales nacionales**

**Unidad 6**  
**Control de convencionalidad.**

**Unidad 7**  
**Lesión de autonomía departamental**

**Unidad 8**  
**Análisis de casos jurisprudenciales extranjeros, en especial,  
latinoamericanos**

**Unidad 9**  
**Evaluación crítica del instituto del control de constitucionalidad**

**Metodología de enseñanza**

Se prevé análisis teórico y práctico.

**Formas de evaluación<sup>3</sup>**

El curso se evaluará mediante dos parciales. Uno A DISTANCIA y otro PRESENCIAL.

Se aprueba con promedio 6 o superior.

Cursado reglamentado, con actividades en EVA complementarias.

---

<sup>3</sup> Indíquese si existe alguna particularidad definida por el Instituto o Grupo docente, como complemento o instrumentación al reglamento vigentes.



**Bibliografía básica de lectura obligatoria para los estudiantes, detallada por módulo o unidad del programa<sup>4</sup>**

**UNIDAD 1**

**Modelo estadounidense:**

Fernández Segado, F. El trasfondo político y jurídico de la Madison vs Marbury decisión (2011), AIJC 15. 2011. pp. 139-224; sentencia Madison vs Marbury

**Modelo austríaco:**

Palomino Manchego, J. El Tribunal Constitucional de Austria y su influjo en los ordenamientos iberoamericanos (primeros pasos), En: Kelsen, H. (2017). Sobre La jurisdicción constitucional. AL cuidado de García Belaude, D. Universidad Inca Garcilaso de La Veja. Cuadernos Del Rectorado N° 28. Lima.

**Modelo francés:**

Gros Espiell, H. La reforma constitucional francesa del 23 de julio de 2008 en cuanto a las competencias del Consejo Constitucional. Una nota informativa. Revista de Derecho Público, No. 34, FCU, Montevideo.

**UNIDAD 2**

Correa Freitas, R. El Derecho constitucional contemporáneo. Cap. X Tomo I, Montevideo.

**UNIDAD 3**

Atienza, M. y Ruiz Manero, J. (1991). Sobre principios y reglas. Doxa, número 10.

Correa Freitas, R. (2017). Fundamentos de la Constitución uruguaya. Capítulo IV. BdeF. Buenos Aires

Ferrajoli, L. (2012). El constitucionalismo entre principios y reglas. Doxa, número 35.

Rocca, M. & Ferrari, L. Langoni, S. Lorenzo, M. Mora, M. Odino, M. Saizar,

---

<sup>4</sup> Se indica aquí la bibliografía de lectura obligatoria sobre la que habrá de evaluarse necesariamente a todos los estudiantes, cualquiera sea la modalidad del curso y también para quienes den los exámenes libres.



V. (2018). Elementos de derecho constitucional. Montevideo: La Ley Uruguay.

Rocca, M. & Langoni, S. Lorenzo, M. Mora, M. Saizar, V. (2015). Teoría de la constitución y del estado. Montevideo: La Ley Uruguay.

#### **UNIDAD 4**

Cajarville, J. (2008): «Supremacía constitucional e interpretación», Sobre derecho *administrativo*, Montevideo: FCU.

Correa Freitas, R. (2017). Fundamentos de la Constitución uruguaya. BdeF. Buenos Aires

#### **UNIDAD 6**

Correa Freitas, R. (2017). Fundamentos de la Constitución uruguaya. BdeF. Buenos Aires

#### **UNIDAD 7**

Cagnoni, J. (2005) Acción por lesión de autonomía departamental en Revista de Derecho Público, año 14, no. 27.

Correa Freitas, R. (2013) Estudios de Derecho Público.

Gutiérrez, F. (1995) Gobierno departamental; estructura, organización y funcionamiento, FCU. Montevideo.

Martins, D H. “La acción de lesión de la autonomía y su relación con la acción de inconstitucionalidad en la reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia” cita on line

Rodriguez Galusso, A. (2018) Acción por lesión de autonomía departamental. En Procesos constitucionales.

#### **UNIDAD 9**

Gargarella, R. (2015) Constitucionalismo vs. Democracia. En Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho. Vol 3. UNAM.México

Waldron, J. (2006) The Core Case Against Judicial Review. The Yale Journal, 115, pp. 1345- 1406.

Gros Espiell, H. (2008). La reforma constitucional francesa del 23 de julio 2008 en cuanto a las competencias del Consejo Constitucional. Una nota informativa, *Revista de Derecho Público*, Año 17 (34), 235-244.



### Bibliografía complementaria

- ALEXY, R. (1997): *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la argumentación jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales
- Artecona, D. (1992). Efectos de la sentencia declarativa de inconstitucionalidad. RDP No. 2, Montevideo: FCU.
- Asiaín, C. (2015) El derecho fundamental de libertad religiosa: jurisprudencia y doctrina constitucional. Coords. Oscar Díaz Muñoz, Gerardo Eto Cruz y Javier Ferrer Ortiz". RDP No. 47, Montevideo: FCU.
- Barbé Pérez, H. et als. (2001) Los principios generales de derecho en el derecho uruguayo y comparado. Montevideo: FCU.
- Bardazano, G. (2008). Literalidad y decisión. B de F
- Blanco, Andrés. (2009) Argumentación y lógica en el derecho. Argentina. La Ley Uruguay.
- Cagnoni, J. A. (2006). El derecho constitucional uruguayo. Montevideo. Edición del autor
- Cagnoni, J.A. (2007) El artículo 72 de la Constitución de la República y un autor olvidado. RDP No. 31-32, 2007, Montevideo: FCU.
- Cagnoni, J.A. (2009) La Ley N° 15.848 (de Caducidad) y la Constitución. No.35, Montevideo: FCU.
- Castro, A. (2009) Ley N° 15.848 (de Caducidad) y la Constitución: una sentencia que no pudo clausurar el debate. No. 35, Montevideo: FCU.
- Cassinelli, H. Oposición superveniente: ¿derogación o inconstitucionalidad? Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, T. 55.
- Cassinelli, H. (2009). Derecho público. Montevideo: FCU.
- Jiménez de Aréchaga, Justino (1992). La Constitución Nacional. Montevideo: Edición de la Cámara de Senadores.
- Jiménez de Aréchaga, J. (2010). La Constitución del Uruguay de 1952. Montevideo: Imprenta Rosga
- Díaz Revorio, J. (2008) La interpretación constitucional y la jurisprudencia constitucional. Base del conocimiento jurídico. En Quid Iuris, Publicación del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, año 3, volumen 6.
- Guastini, R. (2016). La sintaxis del derecho. Marcial Pons, Madrid.
- Guastini, R. (2007). Estudios de Teoría Constitucional, Editorial Fontamara, México.
- Korzeniak J. (2008). Primer curso de derecho público - Derecho constitucional. Montevideo: FCU.
- Korzeniak, J. (1987). Sistemas de control constitucional en el derecho comparado.
- Mariño, A. Máximos precedentes. SCJ. Control de constitucionalidad de la ley. La Ley.
- Pérez Manrique, R. (2000) Panorama de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en materia de derechos humanos. RDP. No. 17, Montevideo: FCU
- Pérez Pérez, A. (1995). Derecho constitucional uruguayo, Montevideo: Editorial Universidad.



- Pérez Pérez, A (1995). Efectos temporales de la declaración de inconstitucionalidad. Tercer coloquio sobre responsabilidad del Estado, contencioso de derecho público y jurisdicción. Montevideo: Editorial Universidad.
- Risso, M. (2014). El Juez constitucional en el Uruguay. RDP.No. 45, Montevideo, FCU.
- Risso, M. (2005). Derecho constitucional. Montevideo: FCU.
- Risso, M. (2001). Declaración de inconstitucionalidad por omisión en el dictado de actos ordenados por la Constitución. En Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano.
- Rocca, M. E. (1999). Estudio sobre jurisprudencia constitucional. Criterios de la Suprema Corte de Justicia en materia de declaración de inconstitucionalidad de la ley. Montevideo. Edición de la autora.
- Rocca, M. E., Ongay, M. del C, Sobrino, N.(2008) Interpretación de la Constitución por la Suprema Corte de Justicia. RDP No. 34, 2008, Montevideo: FCU.
- Rodríguez Azcue, G.(2008) Límites del control de constitucionalidad de las leyes. RDP. No.34, Montevideo: FCU.
- Sánchez Carnelli, L. (2005). Declaración de inconstitucionalidad de actos legislativos. Montevideo: FCU.
- Sapolinski, J. (2011). Declaración de inconstitucionalidad y derechos humanos. RDP, Número 39, Montevideo: FCU.
- Tavagliere. Van Rompaey. Barbieri (2016) Aplicación directa de principios y normas constitucionales. La Ley.
- Tealdi, J. P. Inconstitucionalidad de la tasa de contralor bromatológico municipal de Montevideo. RDP. No. 31 – 32, Montevideo: FCU.
- Van Romaey, L. (2008). El rol del juez en la sociedad moderna. RDP No. 34, 2008, Montevideo: FCU.
- Veiras, J. (Coordinador) (2018). Procesos constitucionales. Revista Uruguaya de Derecho Procesal. FCU.